



## **PEFA CHECK: Verificación de la calidad de las evaluaciones PEFA Desde el 1 de enero de 2018**

### ¿Qué es el PEFA CHECK?

El *PEFA CHECK* es un mecanismo para confirmar que los procesos utilizados en la planificación y realización de una evaluación PEFA y en la preparación de un Informe PEFA se ajustan a la metodología PEFA 2016 y a otras orientaciones emitidas por el Secretariado PEFA. Su objetivo es aumentar la confianza de los usuarios en los resultados de una evaluación PEFA y brindar cierto grado de garantía de que la evaluación proporciona información confiable sobre el desempeño de la gestión de las finanzas públicas (GFP).

Los requisitos de control de calidad a través del *PEFA CHECK* deben considerarse al principio del proceso de planificación de una evaluación PEFA, al preparar la nota conceptual o los términos de referencia, tal como se describe en el volumen I del *Manual PEFA 2016: El proceso de evaluación PEFA* (disponible en el sitio web del PEFA, [pefa.org](http://pefa.org)).

Mediante el *PEFA CHECK* se verifica si se han seguido buenas prácticas tanto en la planificación como en la realización de las evaluaciones. Con el *PEFA CHECK* también se verifica que el Informe PEFA se ajusta plenamente a la metodología PEFA, es decir: i) presenta suficientes evidencias para respaldar la evaluación y sus resultados, y ii) refleja con exactitud la situación de los sistemas y las instituciones de GFP del Gobierno sometidos a evaluación, a través de las calificaciones de los indicadores y la parte narrativa de la evaluación.

Para poder someterse al *PEFA CHECK*, el proceso de las evaluaciones PEFA y el Informe PEFA deben adherir a los **seis criterios formales** que reflejan las prácticas de control de calidad ratificadas por los asociados del PEFA e incluidas en el recuadro 1.

### ¿Cuáles son los requisitos para el PEFA CHECK?

Un Informe PEFA reunirá los requisitos para someterse al *PEFA CHECK* cuando tanto en la nota conceptual (o documento similar) como en el informe de evaluación (borrador y borrador revisado) se haya seguido un proceso adecuado de examen de expertos revisores. Esto significa que los documentos fundamentales (nota conceptual, borrador del informe y borrador revisado del informe) deben enviarse a expertos revisores que representen, por lo menos, a cuatro instituciones de GFP, y que sus comentarios (o la declaración “sin comentarios”) se envíen al gerente de evaluación. Las instituciones examinadoras deben incluir a un representante del Gobierno y al Secretariado PEFA, y al menos a otras dos instituciones independientes del país o del exterior, como organismos internacionales, organizaciones no

## Recuadro 1: Criterios del *PEFA CHECK*

1. El borrador de la nota conceptual se presenta para el examen de expertos revisores antes de que comience el trabajo de campo.
2. La versión final de la nota conceptual se envía a todos los expertos revisores.
3. El borrador del Informe PEFA completo se envía a todos los expertos revisores para su revisión. Se espera que los expertos revisores formulen comentarios o declaren “sin comentarios” si estiman que no es necesario hacer cambios.
4. El equipo de evaluación prepara un borrador revisado del Informe PEFA, al que adjunta una matriz con los comentarios de los expertos revisores y las respuestas del equipo de evaluación.
5. El Secretariado PEFA examina el informe final para asegurarse de que los índices de cumplimiento de las dimensiones y los indicadores, así como el índice de cobertura del informe, sean superiores al 85 %. Si alguna de las calificaciones de los índices es inferior al 85 %, el Secretariado PEFA informa al gerente de evaluación y señala las áreas en las que puede mejorarse el grado de cumplimiento o la cobertura para alcanzar o superar el 85 %.
6. En el Informe PEFA se describen los mecanismos de gestión y control de calidad de la evaluación, como se muestra en el recuadro 2.

gubernamentales relacionadas con la GFP, grupos de la sociedad civil u otros Gobiernos. La evaluación deberá cumplir los seis criterios descritos en el recuadro 1.

### ¿Cómo funciona el *PEFA CHECK*?

El Secretariado PEFA realiza la verificación de la calidad mediante el mecanismo *PEFA CHECK* para determinar, sobre la base de las evidencias proporcionadas por el equipo de evaluación, si durante la evaluación se cumplieron los seis criterios indicados en el recuadro 1.

El gerente de evaluación del PEFA preparará una **declaración de calidad de la evaluación** al principio de esta, la cual puede incorporarse en la nota conceptual. En la **declaración de calidad de la evaluación PEFA** se describen en detalle las funciones y responsabilidades de los actores involucrados en el control de calidad de la evaluación. En [\(insert website link to “Declaración de calidad de la evaluación PEFA”\)](#) se puede encontrar un modelo de declaración de calidad de la evaluación PEFA.

El personal del Secretariado PEFA encargado de realizar el examen de expertos revisores y de determinar la elegibilidad de una evaluación PEFA para el *PEFA CHECK* no debe participar en la realización ni la gestión de la evaluación.

El examen que realizará el Secretariado PEFA consistirá en comprobar el cumplimiento de la metodología PEFA y de los requisitos relativos al informe, pero no la calidad de los datos puestos a disposición del equipo de evaluación.

El Secretariado PEFA espera que el equipo de evaluación y otros expertos evaluadores complementen sus observaciones para mejorar la calidad y la utilidad del Informe PEFA y para que este presente una evaluación precisa y fiable del desempeño de la GFP. Por esta razón, es fundamental que todos los

expertos revisores consultados durante las etapas de revisión de la nota conceptual y el informe se comprometan a formular comentarios (o a declarar “sin comentarios”).

El equipo de evaluación debe tener en cuenta los comentarios de los expertos revisores, incluidos los formulados por los expertos del Secretariado PEFA, y en una matriz detallada que incluya dichos comentarios y las respuestas respectivas se debe explicar cómo se ha abordado cada uno de ellos en el borrador revisado del informe. La matriz de comentarios se debe adjuntar al borrador revisado del informe y enviarse a todos los expertos revisores, pero no es necesario que se incluya en el informe publicado.

El Secretariado PEFA solo confirmará un informe con el *PEFA CHECK* cuando el Informe PEFA final logre un cierto nivel de cumplimiento de la metodología PEFA y se hayan cumplido otras condiciones para la confirmación descritas anteriormente. Este nivel de cumplimiento se refleja en la combinación de i) el nivel de cobertura del informe<sup>1</sup>, ii) el índice de cumplimiento a nivel de las dimensiones<sup>2</sup>, y iii) el índice de cumplimiento a nivel del indicador<sup>3</sup>. Los tres índices están establecidos en 85%.

A través del *PEFA CHECK*, el Secretariado verifica que los mecanismos de control de calidad de las evaluaciones hayan incluido procesos adecuados de examen a cargo de expertos revisores con la participación de los Gobiernos e instituciones de GFP para, de esa manera, obtener informes PEFA más sólidos. Además, garantiza que se haya alcanzado un nivel de cumplimiento satisfactorio de las orientaciones del PEFA.

Se espera que en el capítulo 1 del Informe PEFA se describa el alcance, la metodología y el proceso de las evaluaciones PEFA. En el documento del Marco de Referencia PEFA 2016<sup>4</sup> se recomienda que los evaluadores incluyan en el capítulo 1 del Informe PEFA un resumen de los mecanismos de control de calidad empleados al compilar la evaluación (véase el recuadro 2 más adelante<sup>5</sup>). La inclusión de este resumen es uno de los seis criterios del *PEFA CHECK* (descritos anteriormente).

---

<sup>1</sup> El nivel de cobertura del informe es el contenido real de las secciones presentadas en dicho documento, en comparación con el contenido indicado en el Marco PEFA.

<sup>2</sup> El índice de cumplimiento es la cantidad de dimensiones que se calificaron de acuerdo con la metodología PEFA, como lo respalda la evidencia presentada o descrita en el informe, en comparación con la cantidad total de dimensiones calificadas.

<sup>3</sup> El índice de cumplimiento a nivel del indicador hace alusión a la cantidad de indicadores donde todas las dimensiones y la metodología de agregación se ajustan a las orientaciones, en comparación con la cantidad total de indicadores calificados.

<sup>4</sup> Disponible en [www.pefa.org](http://www.pefa.org).

<sup>5</sup> El recuadro 2 de esta nota se encuentra incluido en el recuadro 1.1 de la página 96 del *Marco de referencia para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas*, disponible en el sitio web PEFA ([www.pefa.org](http://www.pefa.org)).

## Recuadro 2: Mecanismos para la gestión de la evaluación y el control de calidad

### Organización de la gestión de la evaluación PEFA

- Organismo principal: el organismo que encomienda la evaluación PEFA
- Equipo de supervisión; presidente y miembros: [nombre y organización a la que pertenece cada uno]
- Gerente de evaluación: [nombre y organización a la que pertenece]
- Líder y miembros del equipo de evaluación: [nombre y organización a la que pertenece cada uno].

### Examen de la nota conceptual o de los términos de referencia

- Fecha del borrador revisado de la nota conceptual o los términos de referencia:
- Instituciones examinadoras que aportaron comentarios: incluidos el Secretariado PEFA y los nombres y la organización (o grupo) a que pertenecen los demás expertos revisores, y la(s) fecha(s) de cada examen
- Fecha(s) de la versión final de la nota conceptual o de los términos de referencia:

### Examen del informe de evaluación

- Fecha(s) del borrador o los borradores revisado(s) del informe o los informes:
- Instituciones examinadoras que aportaron comentarios: incluidos el Secretariado PEFA y los nombres y la organización (o grupo) a que pertenecen los demás expertos revisores y la(s) fecha(s) de cada examen.

Si se cumplen los seis criterios del recuadro 1, incluida la información del recuadro 2, el gerente de evaluación puede solicitar al Secretariado PEFA que emita la confirmación *PEFA CHECK*. El procedimiento es el siguiente:

1. El gerente de evaluación envía el informe final al Secretariado PEFA y solicita la confirmación *PEFA CHECK*.
2. El Secretariado PEFA verifica y confirma que el proceso de evaluación cumplió los requisitos del *PEFA CHECK*, es decir, que se siguieron los seis criterios.
3. El Secretariado PEFA emite la **confirmación con el logotipo *PEFA CHECK***, la envía al gerente de evaluación y registra la confirmación en la base de datos *PEFA CHECK*.
4. El gerente de evaluación incluye la confirmación *PEFA CHECK* en el informe final, inmediatamente antes del resumen. Además, se coloca el logotipo *PEFA CHECK* en la portada del informe.

Si no se cumple alguno de los seis criterios del *PEFA CHECK*, el Secretariado PEFA no emitirá la confirmación.

Se alienta a los gerentes de las evaluaciones que no cumplan los requisitos del *PEFA CHECK* a ponerse en contacto con el Secretariado PEFA para discutir las consecuencias de no obtener la confirmación *PEFA CHECK* y las opciones disponibles sobre el control de calidad.

## Para tener en cuenta

- “Organismo principal” significa un Gobierno asociado, un asociado para el desarrollo o cualquier otra parte que encarga una evaluación de la GFP basada en la metodología PEFA.
- Los motivos para desviarse de los criterios de confirmación *PEFA CHECK* deben explicarse en el informe de evaluación. Las dudas o inquietudes deben discutirse con el Secretariado PEFA lo antes posible durante la etapa de planificación.
- El organismo principal puede incluirse como experto revisor siempre que la persona encargada de esa tarea no participe directamente en la evaluación. Un experto independiente puede cumplir la función de dicha institución. Si es el Gobierno el que realiza la evaluación, se puede aceptar expertos revisores que pertenezcan a las entidades participantes en la evaluación.
- Aunque no es obligatorio, el *PEFA CHECK* es un mecanismo de control de calidad que el Secretariado PEFA aplica sistemáticamente a todos los informes presentados para revisión. Es responsabilidad del gerente de evaluación solicitar la confirmación *PEFA CHECK*. No es responsabilidad del Secretariado PEFA determinar si se debe solicitar el *PEFA CHECK*, pero hará lo necesario para sugerir a los gerentes de evaluación que lo pidan en todos los casos en que considere que se puede haber cumplido los criterios.
- El *PEFA CHECK* se aplica a todos los tipos de evaluaciones PEFA, es decir, evaluaciones de referencia y evaluaciones posteriores del Gobierno central o los Gobiernos subnacionales.
- Un organismo principal puede optar por no mostrar la confirmación *PEFA CHECK* en el informe. Independientemente de que se decida exhibir la confirmación o no, el Secretariado PEFA marcará los informes que reúnen los requisitos para el *PEFA CHECK* como “confirmados” en su base de datos.
- Los gerentes de evaluación son responsables de seguir las buenas prácticas en el proceso de planificación y realización de una evaluación, y el equipo de supervisión debe hacer un seguimiento para garantizar que estas se cumplan.
- El Secretariado PEFA examinará informes que no cumplan los criterios si se le pide hacerlo y ofrecerá recomendaciones, a solicitud de los interesados, sobre cómo aplicar las medidas de calidad del proceso y cómo informar al respecto.
- Si, luego de concluido el examen del informe, este no alcanza las metas de índice de cobertura y cumplimiento establecidas por el Secretariado PEFA, es posible realizar mejoras para alcanzar las metas necesarias para reunir los requisitos del *PEFA CHECK*.